



Zaragoza, 2 de octubre de 2014

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Por la presente ponemos en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, el siguiente

HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy se ha recibido Diligencia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Zaragoza en la que se declara la firmeza de las Sentencias en virtud de las cuales se aprobaba judicialmente el Convenio de Acreedores de Nyesa Valores Corporación, S.A y los de sus sociedades filiales, Nyesa Gestión, S.L., Nyesa Servicios Generales, S.L. y Nyesa Explotaciones Hoteleras, S.L.

Las mencionadas sentencias fueron notificadas a la Sociedad el pasado 14 de julio (tal y como se informó ese mismo día mediante hecho relevante número 208462) y publicadas en el Boletín Oficial del Estado en fecha 30 de julio de 2014, sin que hayan sido objeto de recurso alguno.

Con la firmeza de las Sentencias se inicia el cómputo de los periodos de carencia y calendario de pagos previstos en los Convenios, dado que el cese de todos los efectos de la declaración de concurso, así como el cese de los administradores concursales ya se decretaron por ese mismo Juzgado con efectos 15 de julio de 2014.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Juan Manuel Vallejo Montero
Presidente del Consejo de Administración